



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1155  
23 DE MARZO DE 2023.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386680  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1155  
23 DE MARZO DE 2023.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
902926	159595	TERRAZAS DE SAN ANGEL LTDA	830049668	CL 162A 5A 15 BQ 1 LC 12	AAA0158XZYX	050N20332110	15/06/2021	Acuerdo 724 de 2018

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **TERRAZAS DE SAN ANGEL LTDA EN LIQUIDACIÓN** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 35543 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
línea: 195



**SIETE PESOS (\$238.607,00)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **CL 162A 5A 15 BQ 1 LC 12**, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50N-20332110**, CHIP **AAA0158XZYX**, más las costas procesales.

**SEGUNDO: DECRETAR:** El embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos Bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sean titular o beneficiario **TERRAZAS DE SAN ANGEL LTDA** identificado con NIT No 830049668-2, quien figura como propietario del predio, limitándose la medida al cobro de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos Bancarios.

**TERCERO: DECRETAR:** El embargo y posterior secuestro al inmueble ubicado en la **CL 162A 5A 15 BQ 1 LC 12**, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50N-20332110**, CHIP **AAA0158XZYX**, de propiedad de **TERRAZAS DE SAN ANGEL LTDA EN LIQUIDACIÓN**.

**CUARTO: DECRETAR** el embargo sobre los bienes del deudor **TERRAZAS DE SAN ANGEL LTDA EN LIQUIDACIÓN**, que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo con acción personal REF: EJECUTIVO # 0101677 adelantado por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C y el embargo por valorización proceso coactivo 27582/11 adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) DE Bogotá D.C, así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquellos.

**QUINTO: LIBRENSE:** Los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

**SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE:** El presente mandamiento de pago a los deudores, su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

**SEPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR:** Que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**OCTAVO: INFORMAR:** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y COMPLESE

Dada en Bogotá D.C. el 15 de junio de 2021

ARMANDO SOSA LOPEZ  
Abogado Ejecutor

Proyectó: Miguel Ángel Chaves Salcedo Abogado-STJEF.  
Revisó: José Vidal Velandía Díaz-STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1155  
23 DE MARZO DE 2023.**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 23 de marzo de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES  
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 23 de marzo de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 18 de abril de 2023.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Alejandro Carrillo León - Abogado(a) Contratista STJEF.  
Revisó: Luis Felipe Barragán – Abogado(a) Contratista STJEF.  
Aprobó: Carmen Elvira Riveros- Profesional Universitaria STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
LLC (Certification)  
572421

